

Expediente nº: 2181/2021	Órgano Colegiado: PLN/2022/7
Dictamen nº: 2	El Pleno

Jesús Colás Tenas, SECRETARIO DE ESTE ÓRGANO,

CERTIFICO:

Que en la sesión extraordinaria celebrada el 27 de mayo de 2022, por **unanimidad** de los asistentes, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Aprobar inicialmente el Plan Unificado de Subvenciones de la Diputación Provincial de Zaragoza del ejercicio 2022 - PLUS 2022 -, integrado por las Entidades Locales y actuaciones que se indican en el listado Anexo 1 (CSV3DSD6Y2XJ2WWCE5FDJJJDYLKJY) y acompañado de la Memoria (CSV 9R436CJF37D7D2MQKMCL4Z9HE) que forman parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueban.

El Plan PLUS 2022 comprende un total de 1.267 actuaciones, con un presupuesto total de 51.959.274,75 euros y una subvención Provincial total de 46.010.243,92 euros, (Expediente 2181/2021).

SEGUNDO.- Excluir provisionalmente del Plan PLUS 2022 a las siguientes Entidades Locales por incumplir, a esta fecha, lo dispuesto en el artículo 9.c) de la Ley de Subvenciones de Aragón, de acuerdo con la Norma Quinta y Novena de la convocatoria del Plan y las actuaciones que se indican en el listado Anexo 2

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



(CSV467LAJSKZGCJLWTWC47FT2633) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba:

- Ayuntamiento de Aguarón.
- Ayuntamiento de Longás.
- Ayuntamiento de Urriés.
- Ayuntamiento de Fuencalderas.

Asimismo, advertir a estas Entidades Locales que podrán acreditar el cumplimiento del citado requisito mediante certificado positivo, al efecto, de la Cámara de Cuentas así como Anexo 3 (el establecido en la convocatoria) firmado por el Alcalde y el Secretario; todo ello en el plazo de tres meses contados desde la notificación de la exclusión en la aprobación definitiva del Plan. Si en dicho plazo no se acredita el cumplimiento de los citados requisitos quedarán automática y definitivamente excluidos del Plan PLUS 2022. Las Entidades Locales que acrediten en ese plazo el cumplimiento de todos los requisitos serán incluidos en el Plan mediante acuerdo del Pleno de la Diputación.

TERCERO.- Inadmitir, por presentación de fuera del plazo establecido en la convocatoria, la solicitud del Ayuntamiento de El Burgo de Ebro de “Plan de Empleo” (Expte. 3153/2021) con un presupuesto de 49.167,98 euros y una subvención de de 45.000,01 euros, (norma Quinta, apartado 2 de la convocatoria).

CUARTO.- Minorar la subvención solicitada del Ayuntamiento de El Burgo, por presentación fuera del plazo establecido, (norma Quinta, apartado 2 de la convocatoria), de la siguiente manera:

- Ayuntamiento de El Burgo de Ebro (Expte. 3152/2021) “Obras de ampliación y sustitución de la piscina pequeña y mediana del complejo”, le corresponde una subvención de 210.998,19 euros (frente al importe solicitado de 256.425,97 euros), correspondiente a una subvención global de 70% del importe inicialmente establecido para el Municipio.

QUINTO.- Desestimar las alegaciones presentadas por el Ayuntamiento de El Burgo al no haber quedado acreditada la presentación de la solicitud a la convocatoria de subvenciones del PLUS 2022 en el plazo establecido en la misma.

SEXTO.- Minorar la ayuda, por exceso de subvención solicitada, quedando en los siguientes términos:

- Luesia (Expte. 5132/2021): se ha excedido en un importe de 504,87.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Andador desde la Residencia hasta el aparcamiento del Centro de interpretación de la Sierra de Santo Domingo” cuyo importe de subvención será de 35.985,12.-€ (en vez de 36.489,99.-€).

- Malejan (Expte. 4645/2021): se ha excedido en un importe de 0,03.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Limpieza viaria” cuyo importe de subvención será de 11.499,97.-€ (en vez de 11.500,00.-€).

- Pozuelo de Aragón (Expte. 4861/2021): se ha excedido en un importe de 1.467,13.-€, lo que supone reducir el importe de la actuación “Renovación de redes y Pavimentación calle María Domínguez” cuyo importe de subvención será de 44.339,95.-€ (en vez de 45.807,08.-€).

SÉPTIMO.- Disponer el gasto por importe de 46.010.243,92 euros con cargo al PLUS 2022, el cual comprende 1.267 actuaciones con un Presupuesto total de 51.959.274,75 euros y una subvención de 46.010.243,92 euros, distribuida en las anualidades y aplicaciones presupuestarias, de acuerdo con el Decreto de la Presidencia 1175, de 28 de abril de 2022 (BOPZ nº 107, 14/05/22), siguientes:

Anualidad 2022:

Aportación DPZ: 36.805.567,70 euros. (80%), con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias y marginales,

Anualidad 2023:

Aportación DPZ: 9.204.676,22 euros (20%). Esta anualidad esta condicionada a su efectiva consignación en el presupuesto del ejercicio 2023 y a las aplicaciones presupuestarias que correspondan.

	AYUNTAMIENTOS Capitulo 7			
--	---------------------------------	--	--	--



Cód. Validación: 9EE2D4EHGHQP7M46CW2XZNYJP | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 13

Marginales	Aplicación Presupuestaria			Descripción	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Subvención TOTAL
407178	44000	01100	7620622	Deuda pública	550.545,85	0,00	550.545,85
407188	44000	13200	7620622	Seguridad y Orden Público	218.227,44	81.248,90	299.476,34
407190	44000	13300	7620622	Ordenación del Tráfico y del Estacionamiento	359.647,94	133.901,57	493.549,51
407194	44000	13500	7620622	Protección civil	68.375,91	25.457,24	93.833,15
407200	44000	15100	7620622	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	34.885,62	12.988,37	47.873,99
407203	44000	15210	7620622	Promoción y gestión de vivienda de protección pública	54.545,37	20.307,95	74.853,32
407205	44000	15220	7620622	Conservación y rehabilitación de la edificación	456.428,12	169.934,11	626.362,23
407207	44000	15310	7620622	Acceso a los núcleos de población	30.554,31	11.375,76	41.930,07
407199	44000	15320	7620622	Pavimentación de vías Públicas	10.514.670,80	3.914.748,22	14.429.419,02
407210	44000	16000	7620622	Alcantarillado	736.256,43	274.117,83	1.010.374,26
407211	44000	16100	7620622	Abastecimiento domiciliario de agua potable	1.241.704,18	462.302,58	1.704.006,76
407212	44000	16210	7620622	Recogida de residuos	101.491,84	37.786,74	139.278,58
407213	44000	16220	7620622	Gestión de residuos sólidos urbanos	369.262,93	137.481,37	506.744,30
407218	44000	16300	7620622	Limpieza viaria	208.188,66	77.511,34	285.700,00
407220	44000	16400	7620622	Cementerio y Servicios funerarios	169.488,50	63.102,76	232.591,26
407187	44000	16500	7620622	Alumbrado Público	399.352,20	148.684,00	548.036,20
407191	44000	17100	7620622	Parques y Jardines	370.321,49	137.875,53	508.197,02
407198	44000	23100	7620622	Asistencia social primaria	327.776,13	122.035,29	449.811,42

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: 9EE2D4EHCHQP7M46CW2XZNYJP | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 13

407201	44000	31200	7620622	Hospitales, centros asistenciales y centros de salud	184.948,88	68.858,85	253.807,73
407206	44000	32300	7620622	Funcionamiento de centros docentes de enseñanza infantil y primaria y educación especial.	159.530,80	59.395,38	218.926,18
407209	44000	32600	7620622	Servicios complementarios de educación	204.035,09	75.964,91	280.000,00
407214	44000	33210	7620622	Bibliotecas públicas	46.916,02	17.467,41	64.383,43
407216	44000	33300	7620622	Equipamientos culturales y museos.	416.043,55	154.898,43	570.941,98
407219	44000	33400	7620622	Promoción cultural.	3.384,37	1.260,05	4.644,42
407221	44000	33600	7620622	Protección y gestión del Patrimonio Histórico-Artístico.	451.948,86	168.266,41	620.215,27
407222	44000	33700	7620622	Instalaciones de ocupación del tiempo libre.	556.655,53	207.250,05	763.905,58
407224	44000	33800	7620622	Fiestas populares y festejos.	210.320,63	78.305,10	288.625,73
407174	44000	34200	7620622	Instalaciones deportivas.	2.547.017,98	948.287,85	3.495.305,83
407176	44000	41200	7620622	Mejoras de las estructuras agropecuarias y de los sistemas productivos.	151.937,81	56.568,42	208.506,23
407179	44000	41900	7620622	Otras actuaciones en agricultura, ganadería y pesca.	212.633,49	79.166,19	291.799,68
407182	44000	42500	7620622	Energía.	104.462,30	38.892,67	143.354,97
407183	44000	43120	7620622	Mercados, abastos y lonjas	38.813,00	14.450,58	53.263,58
407186	44000	43200	7620622	Información y promoción turística.	279.682,93	104.129,58	383.812,51
407189	44000	43300	7620622	Desarrollo empresarial.	67.225,61	25.028,97	92.254,58
407193	44000	45200	7620622	Recursos hidráulicos.	436.261,40	162.425,80	598.687,20
407195	44000	45400	7620622	Caminos vecinales.	684.247,33	254.754,16	939.001,49

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: 9EE2D4EHCHQP7M46CW2XZNYJP | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

407197	44000	45900	7620622	Otras infraestructuras	82.842,53	30.843,35	113.685,88
407202	44000	49100	7620622	Sociedad de la información	27.715,21	10.318,70	38.033,91
407208	44000	93300	7620622	Gestión del patrimonio.	2.088.918,42	777.731,40	2.866.649,82
					25.167.265,46	9.165.123,82	34.332.389,28

	AYUNTAMIENTOS Capitulo 4						
Marginales	Aplicación presupuestaria			Descripción	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Subvención TOTAL
407172	44000	01100	4620622	Deuda pública	1.322,38	0,00	1.322,38
407181	44000	13200	4620622	Seguridad y Orden Publico	3.996.980,56	0,00	3.996.980,56
407196	44000	15100	4620622	Urbanismo: planeamiento, gestión, ejecución y disciplina urbanística	54.977,40	0,00	54.977,40
407215	44000	16300	4620622	Limpieza Viaria	944.906,93	0,00	944.906,93
407175	44000	16500	4620622	Alumbrado Publico	557.221,89	0,00	557.221,89
407180	44000	17100	4620622	Parques y Jardines	703.708,15	0,00	703.708,15
407192	44000	23100	4620622	Asistencia social primaria	205.849,58	0,00	205.849,58
407217	44000	33400	4620622	Promoción cultural.	652.887,10	0,00	652.887,10
407223	44000	33800	4620622	Fiestas populares y festejos.	392.088,62	0,00	392.088,62
407173	44000	34100	4620622	Promoción y fomento del deporte	104.107,39	0,00	104.107,39
407184	44000	43200	4620622	Información y promoción turística	119.181,68	0,00	119.181,68
407199	44000	49100	4620622	Sociedad de la Información	112.897,92	0,00	112.897,92
407204	44000	91200	4620622	Órganos de gobierno	440.130,24	0,00	440.130,24
407185	44000	94200	4620622	Fomento del Empleo	3.184.942,25	0,00	3.184.942,25

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: 9EE2D4EHCHQ7M46CW2XZNYJP | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 13

					11.471.202,09	0,00	11.471.202,09
--	--	--	--	--	---------------	------	---------------

	ENTIDADES LOCALES MENORES Capitulo 7						
Marginales	Aplicación Presupuestaria			Descripción	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Subvención TOTAL
407199	44000	15320	7680622	Pavimentación de vías Públicas	34.369,98	12.796,39	47.166,37
407191	44000	17100	7680622	Parques y Jardines	47.967,28	17.858,84	65.826,12
407174	44000	34200	7680622	Instalaciones deportivas.	2.593,47	965,58	3.559,05
407208	44000	93300	7680622	Gestión del patrimonio.	21.303,57	7.931,59	29.235,16
					106.234,30	39.552,40	145.786,70

	ENTIDADES LOCALES MENORES Capitulo 4						
Marginales	Aplicación Presupuestaria			Descripción	Anualidad 2022	Anualidad 2023	Subvención TOTAL
407175	44000	16500	4680622	Alumbrado Publico	2.444,35	0,00	2.444,35
407180	44000	17100	4680622	Parques y Jardines	22.703,02	0,00	22.703,02
	44000	33800	4680622	Fiestas populares y festejos.	15.000,00	0,00	15.000,00
407204	44000	91200	4680622	Órganos de gobierno	5.800,00	0,00	5.800,00
407185	44000	94200	4680622	Fomento del Empleo	14.918,48	0,00	14.918,48
					60.865,85	0,00	60.865,85

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Cód. Validación: 9EE2D4EHCHQP7M46CW2XZNYJP | Verificación: <https://dpz.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 13

AYUNTAMIENTOS	Capítulo 7		25.167.265,46	9.165.123,82	34.332.389,28
	Capítulo 4		11.471.202,09	0,00	11.471.202,09
	TOTAL		36.638.467,55	9.165.123,82	45.803.591,37
ENTIDADES LOCALES MENORES	Capítulo 7		106.234,30	39.552,40	145.786,70
	Capítulo 4		60.865,85	0,00	60.865,85
	TOTAL		167.100,15	39.552,40	206.652,55
	SUMAS TOTALES		36.805.567,70	9.204.676,22	46.010.243,92

Dispuesto el gasto por importe de 46.010.243,92 euros se hace constar que los créditos de las aplicaciones presupuestarias 44000/15320/762.06.22 (Pavimentación de vías públicas), anualidades 2022 y 2023, por importes de 102.972,23 y 25.743,06 euros, respectivamente, se encuentran disponibles debido a que el importe de las solicitudes de ayuda ha sido inferior al consignado.

OCTAVO.- Liberar el crédito no dispuesto de la autorización (A) y reponer el crédito a la situación de disponible (RC/) de los siguientes importes y aplicaciones presupuestarias, (no se libera el crédito de las actuaciones excluidas provisionalmente):

- 102.972,23 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.22 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2022, marginal 407199.
- 25.743,06 euros con cargo a la aplicación 44000/15320/762.06.22 (Pavimentación de vías públicas), del ejercicio 2023.

NOVENO.- Someter a información pública, por el plazo diez días hábiles, el contenido de este Plan PLUS 2022, mediante anuncio a publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



Zaragoza <http://dpz.sedelectronica.es/>.

DÉCIMO.- De no presentarse alegaciones contra las previsiones de esta aprobación inicial, el Plan PLUS 2022 quedará aprobado definitivamente y sin más trámite.

UNDÉCIMO.- Normas de gestión del Plan PLUS 2022.

Se dan por reproducidas las normas de gestión del Plan PLUS 2022 contenidas en el Decreto de la Presidencia nº 1846, de fecha 28 de junio de 2021, modificado mediante Decretos nºs 292, de fecha 9 de febrero de 2022 y 1175 de 28 de abril de 2022 por el que se modificó la distribución de los créditos de la convocatoria de este Plan, publicado en el BOPZ nº 107, de 14 de mayo de 2022.

La Justificación individualizada para cada proyecto se remitirá por la Entidad Local a cada uno de los Servicios que tengan asignado el expediente a efectos de su comprobación, tramitación y liquidación.

DUODÉCIMO.- Estas normas se completan con los modelos de documentos obligatorios (ANEXOS del 4 al 10 de la convocatoria) (CSV 7PN575LR5DMA6AFKTZ4F5HJTJ) para los beneficiarios a efectos de la justificación de las subvenciones que figuran en la Sede electrónica de esta Diputación <http://dpz.sedelectronica.es/> para general conocimiento. Estos modelos deberán completarse con los datos relativos a la denominación, número del expediente y Servicio Gestor de la Diputación Provincial, tal y como figura en los listados anexos.

DECIMOTERCERO.- Aprobar y resolver el Fondo de Concertación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2022, integrado por las Entidades locales que se indican en el listado Anexo 3 (CSV 5LL9NL5ACYH9RP9YKA45555XT) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba.

El importe del Fondo de Concertación asciende a la cantidad de 3.540.000,00 euros, de los cuales 3.504.000,00 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/462.02.22 (RC nº 22022003489) y 36.000,00 euros con cargo a la

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800



44000/94200/468.02.22 (RC nº 22022003490) del presupuesto de 2022, (MARGINAL 407177).

Sus destinatarios serán los Municipios y Entidades Locales Menores de la Provincia de Zaragoza, con excepción de Zaragoza capital. Este Fondo tiene carácter incondicionado, pudiendo las Entidades Locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

La distribución de este Fondo se realiza atendiendo al siguiente criterio objetivo:

- El 100% del importe del presupuesto total del Fondo se reparte atribuyendo una cantidad fija de 12.000,00 euros por Entidad Local (295), a excepción de municipio de Zaragoza.

DECIMOCUARTO.- Una vez sea aprobado inicialmente el Plan PLUS 2022 se tramitará el reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago del Fondo de Concertación 2022 de 3.540.000,00 euros a las Entidades Locales de la Provincia de Zaragoza.

La Entidad Local beneficiaria deberá justificar este Fondo de Concertación mediante certificación emitida por el Secretario.-Interventor/Interventor de la Corporación con el Vº Bº de su Presidente, que acredite que la aportación Provincial del Fondo se ha aplicado al estado de ingresos del Presupuesto de la Entidad Local en el ejercicio 2022, en el modelo normalizado, ANEXO 11 de la convocatoria (CSV C39ENDL3ZGNH5MP934Y5H59ET), que forma parte de este Acuerdo y también se aprueba. El plazo, para justificar será de tres meses desde la publicación de la aprobación inicial del Plan en el BOPZ y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>.

Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

DECIMOQUINTO.- Aprobar y resolver el Fondo Extraordinario de Concertación de la Diputación Provincial de Zaragoza para el ejercicio 2022, integrado por las Entidades locales que se indican en el listado Anexo 4 (CSV

3R3EL49MY7JXRF6XSJZMR33DF) que forma parte integrante de este Acuerdo, que también se aprueba.

El importe del Fondo Extraordinario de Concertación asciende a la cantidad de 3.199.860,73 euros, de los cuales 3.184.942,25 euros son con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/4620622 (RC nº 22022003501) y 14.918,48 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 44000/94200/4680622 (RC nº 22022003502) del presupuesto Provincial de 2022. (MARGINAL 407185).

Este Fondo tiene carácter incondicionado, pudiendo las Entidades Locales beneficiarias destinar su importe para financiar globalmente la actividad de las mismas.

La distribución de este Fondo extraordinario se realiza de acuerdo con lo establecido en el Decreto de la Presidencia nº 292, de fecha 9 de febrero de 2022, asignando al mismo el importe que las Entidades locales han solicitado en el Plan PLUS 2022, para la línea de ayudas de gasto corriente de Fomento del empleo.

DECIMOSEXTO.- Una vez sea aprobado definitivamente el Plan PLUS 2022 se tramitará el reconocimiento de la obligación, así como la ordenación del pago del Fondo Extraordinario de Concertación 2022 de 3.199.860,73 euros a las Entidades Locales de la Provincia de Zaragoza indicados en el Anexo 4, de acuerdo con el régimen de anticipos establecido en la convocatoria de subvenciones del Plan PLUS 2022.

La Entidad Local beneficiaria deberá justificar este Fondo Extraordinario de Concertación mediante certificación emitida por el Secretario.-Interventor/Interventor de la Corporación con el Vº Bº de su Presidente, que acredite que la aportación Provincial del Fondo extraordinario se ha aplicado al estado de ingresos del Presupuesto de la Entidad Local en el ejercicio 2022, en el modelo normalizado, ANEXO 5 (CSV 6PZAYGD9RR29DQYXG5STXMW33), que forma parte de este Acuerdo y también se aprueba. El plazo, para justificar será en el plazo de 30 días a partir de la recepción del último anticipo de los fondos.



Procederá el reintegro de la cantidad percibida y la exigencia del interés de demora, desde el momento de la percepción de los fondos, en el caso de incumplimiento de la obligación de justificación.

DECIMOSÉPTIMO.- Conforme al artículo 18 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y el artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publicará la resolución de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Zaragoza y en la Sede electrónica de la Diputación Provincial de Zaragoza: <http://dpz.sedelectronica.es/>, surtiendo ésta los efectos de la notificación, conforme al artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las Administraciones Públicas.

DECIMO OCTAVO.- Conforme al artículo 20.8.a) de la Ley General de Subvenciones, y la Resolución de 10 de diciembre de 2015, de la intervención General de la Administración del Estado, proceder al registro de la información y características de la convocatoria resuelta en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDNS).

DECIMONOVENO.- Facultar a la Presidencia de la Corporación, tan ampliamente como en derecho proceda, para adoptar las resoluciones necesarias en orden a la plena efectividad de este acuerdo, y en concreto la aprobación de las correcciones de errores, modificaciones respecto de las peticiones iniciales y reintegros, que se produzcan.

Y para que conste, a los efectos oportunos, expido el presente Certificado en Zaragoza en la fecha que figura en mi firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

Diputación Provincial de Zaragoza

Plaza de España, 2, Zaragoza. 50071 Zaragoza. Tfno. 976 288 800. Fax: 976 288 800

